



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D. C.

SECRETARÍA DE GOBIERNO  
ALCALDÍA LOCAL - BARRIOS UNIDOS  
ASESORÍA JURÍDICA

758

**EXPEDIENTE RADICADO ORFEO No. 2011120880100189E  
RADICADO SISTEMA 5945**

RESOLUCIÓN No. **Nº. 0568** DE 02 DIC 2016

**POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA EL ARCHIVO DEL EXPEDIENTE No. 006 DE 2012, SEGUIDO CONTRA EL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO TALLER AUTOMOTRIZ DENOMINADO AUTO SERVICIO SÁNCHEZ, UBICADO EN LA CARRERA 36 No. 63-28 DE ESTA CIUDAD.**

El Alcalde Local de Barrios Unidos en uso de sus facultades legales, en especial las conferidas por el Decreto 1421 de 1993, la Ley 232 de 1995, el decreto Distrital 854 de 2001 y según las siguientes:

**CONSIDERACIONES**

**1- Competencia**

Se encuentra al Despacho el expediente para resolver en derecho en relación al funcionamiento del establecimiento de comercio Taller Automotriz denominado AUTO SERVICIO SÁNCHEZ, ubicado en la Carrera 36 No. 63 – 28 de esta ciudad.

En lo referente a la competencia, a los Alcaldes Locales les corresponde vigilar el cumplimiento de las normas sobre uso del suelo, desarrollo urbano y reforma urbana, conforme lo consagra el decreto 1421 de 1993, artículo 86, numerales 5 y 6; así mismo, vigilar el cumplimiento de la normativa referente al funcionamiento de los establecimientos de comercio, Ley 232 de 1995, de acuerdo con la delegación efectuada mediante el Decreto Distrital 854 de 2001.

**2- Fundamentos Fáticos y Jurídicos.**

1. La presente actuación tiene su origen en queja presentada en contra de establecimientos de comercio ubicados en el Barrio El Rosario de la UPZ 103 (Parque Salitre), entre ellos el denominado (Folios 1 a 3).

2. El 10 de enero de 2012, este despacho avocó conocimiento de los hechos y citó para diligencia de expresión de opiniones al investigado ÁLVARO SÁNCHEZ PESCA identificado con cédula de ciudadanía No. 2.924.245 de Bogotá, quien compareciera quien el 31 de enero de 2012 para tal fin. (Folios 4 a 9).

3. A continuación, luego del debate procesal y probatorio adelantado dentro de la presente actuación, mediante Resolución Administrativa 263 del 07 de Junio de 2012, se ordenó el CIERRE DEFINITIVO del establecimiento de comercio denominado AUTO SERVICIO SÁNCHEZ al no cumplir con el Artículo 2 numeral a) de la Ley 232 de 1995, en especial en lo referente del uso del suelo (folios 51 a 54).

Calle 74 A No. 63 - 04  
Tel. 6602759  
Información Línea 195  
www.barriosunidos.go



BOGOTÁ  
**MEJOR  
PARA TODOS**



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D. C.

SECRETARÍA DE GOBIERNO  
ALCALDÍA LOCAL - BARRIOS UNIDOS  
ASESORÍA JURÍDICA

759  
2 DIC 2016

Nº . 0568

Por último, con el fin de obtener certeza sobre la cesación de las actividades, el día 15 de junio de 2016, funcionarios del área jurídica de esta Alcaldía Local realizaron visita a la ubicación descrita, encontrando que en la actualidad no se encuentra ninguna actividad relacionada con el establecimiento de comercio denominado "AUTO SERVICIO SÁNCHEZ" y por el contrario no se encuentra ninguna actividad comercial, situación corroborada por el registro fotográfico.

Por consiguiente, es claro para el Despacho que al no existir la actividad ni el establecimiento de comercio al cual se le ordenó el cierre definitivo, se concluye que el señor ÁLVARO SÁNCHEZ PESCA identificado con cédula de ciudadanía No. 2.924.245 de Bogotá, en su condición de propietario, dio cumplimiento con la orden impartida.

En ese orden de ideas, se encuentra que han desaparecido las causas que dieron origen a la apertura de la presente actuación, en consecuencia, no queda más camino jurídico que determinar el archivo del expediente administrativo, pues la actividad de mantenimiento y reparación de vehículos ya no funciona en el predio en cuestión, por ello no hay razones para continuar con la presente actuación y por lo mismo se ordena la terminación de las presentes diligencias.

En conclusión, se decide no continuar con la presente actuación administrativa en contra del establecimiento de comercio denominado "AUTO SERVICIO SÁNCHEZ", ubicado en la Carrera 36 No. 63 - 28 de esta ciudad, con actividad de mantenimiento y reparación de vehículos, de propiedad del señor ÁLVARO SÁNCHEZ PESCA identificado con cédula de ciudadanía No. 2.924.245 de Bogotá, teniendo en cuenta que dio cumplimiento con el cierre definitivo y por ello se ordena el archivo del expediente.

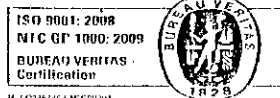
Sin embargo, en caso de que en momentos posteriores se encuentre el funcionamiento de algún establecimiento de comercio en la misma ubicación, con la misma actividad que dio origen al cierre definitivo, tendrá como consecuencia la reimposición de sellos sin necesidad de nueva actuación administrativa, en virtud de Resolución Administrativa 263 del 07 de junio de 2012, que proscribe la actividad en ese lugar.

En mérito de lo expuesto,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** ARCHIVAR la actuación Administrativa No. 006 de 2012 con radicado Orfeo No. 20111208801001899E, adelanta en contra del establecimiento de comercio Taller Automotriz denominado "AUTO SERVICIO SÁNCHEZ" ubicado en la Carrera 36 No. 63 - 28 de esta ciudad, de propiedad de señor Álvaro Sánchez Pesca identificado con cédula de ciudadanía No. 2,924,245 de Bogotá, a quien se le ordenó el CIERRE DEFINITIVO, del establecimiento de comercio mediante resolución 263 del 07 de Junio de 2012 por la presunta violación al literal a) del Artículo 2 de la Ley 232 de 1995.

Calle 74 A No. 63 - 04  
Tel. 6602759  
Información Línea 195  
www.barriosunidos.go



BOGOTÁ  
MEJOR  
PARA TODOS